



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 281-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 05 de Junio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 212-2015-MDPP-ALC de fecha 19 de Marzo del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015.EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01" Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas, para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que en el numeral 3.1 del artículo 3, establece que para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con perspectiva multianual se debe conformar una Comisión, la cual será aprobada mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2015-MDPP-ALC de fecha 19 de Marzo del 2015 se resuelve conformar la Comisión para la Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2016, con una perspectiva de Programación Multianual; la cual estará integrada por los siguientes funcionarios Gerente de Administración, Finanzas y Planeamiento Presidente, Miembro Subgerente de Logística, Subgerente de Recursos Humanos, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, Gerente de Inversiones Públicas, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Gestión Ambiental, Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Humano, Gerente de Participación Vecinal;



Que, mediante Ordenanza N° 257-MDPP, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de Mayo del 2015 se "Aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra";

Que, en mérito al dispositivo citado que reformulan tanto la Estructura Orgánica de la Municipalidad como la clasificación de cargos de la entidad, se ha modificado la denominación de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento por la de Gerencia de Administración y Finanzas; de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto por la de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Subgerencia de Recursos Humanos por la de Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico por la de Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Subgerencia de Logística por la de Subgerencia de Logística Control Patrimonial y Servicios Generales; generándose la modificación de la denominación del cargo estructural y las funciones;

Que, es necesario la adecuación de los integrantes de la Comisión para la Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2016 con el cargo estructural actual de Gerente de Administración y Finanzas; Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Recursos Humanos, Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales con la finalidad de garantizar la continuidad de sus funciones;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el artículo 3° numeral 3.1 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01; aprobada con Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar la Comisión para la Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2016, con una perspectiva de Programación Multianual; la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|--|------------|
| • Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| • Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales | Miembro |
| • Gerente de Recursos Humanos | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| • Gerente de Inversiones Públicas | Miembro |
| • Gerente de Administración Tributaria | Miembro |
| • Gerente de Gestión Ambiental | Miembro |
| • Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización | Miembro |
| • Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Humano | Miembro |
| • Gerente de Participación Vecinal | Miembro |



ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión, realizará los trabajos establecidas en el numeral 3.3 del artículo 3, de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01" Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".

ARTICULO TERCERO.- La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra del Año Fiscal 2016 a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 212-2015-MDPP-ALC de fecha 19 de Marzo del 2015.

ARTICULO QUINTO.- Notificar el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE